

Premio Juventud Teoyuquense



El Municipio de Teoyucan, Estado de México, a través de la Coordinación de Juventud de la Dirección de Bienestar Social y del Instituto Mexiquense de la Juventud. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 6 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 2, 14 fracciones I y XXI, 17 y 18 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1, 3 fracción II, del Acuerdo del Ejecutivo y 130 fracción X del Bando Municipal.

CONVOCA

A las personas físicas teoyuquenses, por su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación impulsan e inspiran el desarrollo de la comunidad juvenil y en general, a obtener el premio a la Juventud Teoyuquense de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Las candidaturas a obtener el Premio Juventud 2022 deberán ser jóvenes originarios y que radiquen en el Municipio de Teoyucan, Estado de México, cuya edad al cierre del presente año esté comprendida entre los 15 y los 29 años. Y no haber sido favorecidos en alguna convocatoria similar Municipal, Estatal y/o Federal.

Segunda. El Premio de Juventud se otorgará a la juventud teoyuquense en cinco categorías

I. Académica. Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.

II. Artística y Cultural. Se otorgará a las y los jóvenes por desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales.

III. Arte Popular. Se otorgará a las y los jóvenes artesanos que realicen su trabajo a mano o con herramientas manuales, de forma individual o colectiva, y/o realicen actividades que fomenten y difundan los elementos más destacables de la cultura y la identidad mexiquense.

IV. Deportivo. Se otorgará a las y los jóvenes por desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de las actividades deportivas.

V. Jóvenes con Discapacidad. Se otorgará a las y los jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.

Las personas jóvenes que resulten galardonadas con el primer lugar en su categoría con el Premio Municipal Juventud 2022 serán acreedores a un estímulo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), así como un reconocimiento a todos los participantes, que les serán entregados en ceremonia de premiación en sede y lugar por definir.

Tercera. El registro de candidaturas se llevará a cabo a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el lunes 4 de noviembre del 2022.

Cuarta. En caso de ser necesario se solicitará al candidato o candidata documentación original para cotejo.

Todo expediente recibido tendrá un folio interno asignado, sin embargo, únicamente serán considerados aquellos aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos a continuación:

- Carta de postulación dirigida al consejo calificador del Premio Municipal de la Juventud, suscrita por las personas o instituciones que proponen a la persona joven, destacando sus principales méritos.
- Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre o tutor.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Currículum vitae actualizado de él o la candidata.
- Síntesis curricular; redactar de una manera coloquial, formal, sustentada por el currículum vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que la o lo hagan merecedor del premio.
- Documentos probatorios que acrediten los merecimientos del candidato o candidata, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.
- Para el caso de los registros de superación a personas jóvenes con discapacidad, se deberá presentar el expediente médico donde se señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato o candidata.
- La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento, será motivo de descalificación del Premio Municipal de la Juventud.

- Las personas jóvenes menores de edad, deberán llenar el archivo de la carta responsiva, así como recabar la firma de madre, padre o tutor (a).

Quinta. Entrega del premio

La entrega del premio se realizará el día 22 de noviembre del presente el Comité Interno del Premio Municipal de la Juventud 2022.

Las personas de cada una de las categorías y modalidades podrán ser invitadas por el Coordinación de la Juventud a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea incentivar a la juventud, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y lleven al engrandecimiento del Municipio de Teoyucan.

Sexta. Del tratamiento de los datos personales

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

Aviso de privacidad integral para el Padrón de Apoyos Bienestar Teoyucan Registro: CBDP18222ACY140

I. Fecha de publicación: 25 de mayo de 2022

La Dirección de Bienestar Social forma parte de la Administración Pública Municipal y coadyuva para la prestación de servicios públicos, en el ejercicio de sus funciones está facultada para llevar a cabo el tratamiento de datos personales requeridos y recabar la información para el registro y asignación de los diferentes tipos de apoyo, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

II. ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y sus municipios?

“La Ley” tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, “La Ley” establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaben de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a “La Ley”, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de “La Ley”, se hace de su conocimiento lo siguiente:

III. La denominación del responsable

Ayuntamiento de Teoyucan, Estado de México.

IV. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito

A) Nombre del administrador: Ing. Arq. Ramón Iván López Montoya

B) Cargo: Director de Bienestar Social

C) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Bienestar Social.

D) Correo electrónico: teoyucanbienestarsocial@gmail.com

E) Teléfono: 593 117 44 00

V. Los mecanismos y medio estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Teoyucan del Estado de México, ubicada en Av. Dolores S/N, Barrio Tlatilco, C.P. 54770, Teoyucan, Estado de México.

Para más información consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral: <https://teoyucan.gob.mx/>

